

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 115-2017/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL SEMINARIO: “LA REPRESIÓN DEL INCUMPLIMIENTO FISCAL: HACIA UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LA ANTIGUA GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA**

Lima, 05 de mayo de 2017

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 24 de febrero de 2017, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a participar del proceso de selección para asistir al Seminario: “La Represión del Incumplimiento Fiscal: Hacia una Sociedad más justa”, a llevarse a cabo en la ciudad de La Antigua Guatemala, República de Guatemala, del 8 al 11 de mayo de 2017;

Que la AECID ha puesto en marcha el Plan de Transferencia, Intercambio y Gestión de Conocimiento para el Desarrollo de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe – INTERCOONECTA, que es una decidida apuesta estratégica institucional para llevar a cabo una cooperación intensiva en el fortalecimiento de capacidades institucionales mediante la transferencia y el intercambio de conocimiento;

Que el fraude fiscal en sus diferentes vertientes representa una gran merma de los ingresos públicos con las consiguientes consecuencias negativas para la sostenibilidad del Estado, dando lugar a sociedades en las que el reparto de la carga tributaria no es equitativa y generando una ventaja competitiva para aquellos contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias, razón por la cual se hace imprescindible diseñar estrategias que permitan combatir este tipo de prácticas;

Que el Seminario pertenece a un itinerario formativo que tiene como finalidad analizar la actuación de la Administración Tributaria desde una perspectiva global: por un lado, las acciones llevadas a cabo para favorecer el cumplimiento voluntario de los ciudadanos y, por otro, las medidas existentes para luchar contra el fraude fiscal;

Que, en tal sentido, el referido seminario contribuirá con el conocimiento sobre las medidas existentes para luchar contra el fraude fiscal en nuestra región y la mejora en su estrategia así como en las acciones llevadas a cabo para favorecer el cumplimiento voluntario de los ciudadanos, las cuales se enmarcan dentro del objetivo estratégico

institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero y reducir los costos del cumplimiento de las referidas obligaciones;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 013-2017-SUNAT/6D0000 e Informe N° 027-2017-SUNAT/5B0000 de fechas 24 y 25 de abril de 2017 respectivamente, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de los trabajadores Milagros Catalina Vivar Milla, Especialista 5, integrante del Proyecto Gestión Integral de Riesgo de la Gerencia de Proyectos de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento, y José Carlos Nieto Tarazona, Especialista 3 de la División de Auditoría II de la Gerencia de Fiscalización II de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por cada participante, en tanto que el alojamiento y la manutención serán cubiertos por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), no irrogando egreso al Estado;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de los trabajadores Milagros Catalina Vivar Milla, Especialista 5, integrante del Proyecto Gestión Integral de Riesgo de la Gerencia de Proyectos de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento, y José Carlos Nieto Tarazona, Especialista 3 de la División de Auditoría II de la Gerencia de Fiscalización II de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, para participar en el Seminario: “La Represión del Incumplimiento Fiscal: Hacia una Sociedad más justa” a llevarse a cabo en la Ciudad de La Antigua Guatemala, República de Guatemala, del 8 al 11 de mayo de 2017.

**Artículo 2°.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por cada participante; en tanto que el alojamiento y la manutención, serán asumidos por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA**  
**Superintendente Nacional**